RESOLUCIONES ADOPTADAS
POR LA COMISION DE CARRERAS
EN SU SESION DEL DIA 3 DE DICIEMBRE DE 2025

JOCKEYS Y JOCKEYS APRENDICES

SUSPENDER: por el término de una (1) reunión, que se computará el día 17 de diciembre próximo, al jockey **MARTIN ANTONIO LA PALMA**, por perder la línea en los tramos iniciales, en la 10ª carrera disputada el día 28 de noviembre p.pdo., en la que condujo al s.p.c. "Abu Simbel".
Artículo 20, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

SUSPENDER: por el término de dos (2) reuniones, que se computarán los días 13 y 14 de diciembre próximos, al jockey **GONZALO DAMIAN BORDA**, por ocasionar molestias que dieran lugar a su distanciamiento, en la 16ª carrera disputada el día 29 de noviembre p.pdo., en la que condujo al s.p.c. "Salsa Tartara".
Artículo 20, Inciso III y IV del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO a la Entrenadora Dña. **MARIA CRISTINA MUÑOZ,** por la forma descomedida en la que se dirigió al personal de la institución, haciendo caso omiso a las indicaciones de seguridad en sector de profesionales y empleados, luego de disputada la 16ª carrera del día 21 de noviembre p.pdo., haciéndole saber que ante la reiteración de estos hechos podrá ser pasible de la aplicación de sanciones más graves que la Comisión de Carreras estime correspondan.-
Artículo 40 inciso III del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey **GABRIEL ALEJANDRO SEDIARI**, por su falta de responsabilidad profesional al no cumplir con su compromiso de monta para la 7ª carrera del día 28 de noviembre p.pdo., en la que debía conducir al s.p.c. "Linda Salvaje", haciéndole saber que ante la reiteración de estos hechos podrá ser pasible la aplicación de sanciones más severas.
Artículo 7, Inciso IV del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey **MARTIN JAVIER VALLE**, por no acatar la orden de montar al s.p.c. "Candlelit", en la 11ª carrera del 29 de noviembre p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.
Artículo 16, Inciso XIII del Reglamento General de Carreras.

Enrique José Piccardo
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey **GUSTAVO EMILIANO CALVENTE**, por no acatar la orden de montar al s.p.c. "Ethereum", en la 11ª carrera del 29 de noviembre p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.
Artículo 16, Inciso XIII del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey **BRIAN RODRIGO ENRIQUE**, por no acatar la orden de montar al s.p.c. "Same Treasure", en la 11ª carrera del 29 de noviembre p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.
Artículo 16, Inciso XIII del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey **JUAN CRUZ VILLAGRA**, por no acatar la orden de montar al s.p.c. "Finikas", en la 11ª carrera del 29 de noviembre p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.
Artículo 16, Inciso XIII del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: En la suma de $20.000.- (pesos veinte mil) a la jockey aprendiz **AGUSTINA BELEN VALDEZ**, por haber incrementado su peso neto en 1.060 gramos en pista normal, luego de disputada la 2ª carrera del 28 de noviembre p.pdo., en la que condujo al s.p.c. "American Warrior", haciéndole saber que ante la reiteración de estos hechos podrá ser pasible la aplicación de sanciones más severas.
Artículo 21, Inciso V del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: En la suma de $10.000.- (pesos diez mil) al jockey aprendiz **RAMON ARIEL AGUIRRE**, por haber disminuido su peso neto en 800 gramos en pista normal, luego de disputada la 12ª carrera del 28 de noviembre p.pdo., en la que condujo al s.p.c. "Furious Kid", haciéndole saber que ante la reiteración de estos hechos podrá ser pasible la aplicación de sanciones más severas.
Artículo 21, Inciso V del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de $10.000.- (pesos diez mil) al jockey **JUAN CRUZ VILLAGRA**, por haber procedido a quitarle los tapones de los oídos a su pupilo el s.p.c. "El Tren Fantasma" durante el desarrollo de la 6ª carrera, disputadas el día 26 de noviembre p.pdo.
Artículo 40, Inciso III del Reglamento General de Carreras.

ENTRENADORES

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. **ABEL MAGIN CANTO**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Va Dancer", para la 1ª carrera del 26 de noviembre p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.
Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

Enrique José Piccardo
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. **PABLO JAVIER CICCHETTI**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Edad Moderna", para la 4ª carrera del 26 de noviembre p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.
Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIMIENTO: al Entrenador Dn. **JUAN FRANCO SALDIVIA**, por haber presentado a su pupilo el s.p.c. "Dorindo Time" herrado antirreglamentariamente en sus miembros posteriores, para la 7ª carrera del día 26 de noviembre p.pdo.
Artículo 40, Inciso III del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. **MARIO DANIEL TURQUIETO**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Van A Escampar", para la 15ª carrera del 26 de noviembre p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.
Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. **VICTOR HUGO FAHLER**, por no haber adoptado los recaudos necesarios para ratificar en el horario reglamentario a su s.p.c. a cargo "Undia Candy", en la 2ª carrera del 28 de noviembre p.pdo.
Artículo 15, Incisos II del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. **ESTEBAN TAMAY**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Catalina Si", para la 9ª carrera del 28 de noviembre p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.
Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: a la Entrenadora Dna. **ELBA KARINA GUERRICAGOITIA**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Amiguito Besuquero", para la 14ª carrera del 28 de noviembre p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.
Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. **EDUARDO MARTIN RUIZ**, por indocilidad puesta de manifiesto por su pupilo el s.p.c. "Unesh", previo a la 14ª carrera del 28 de noviembre p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carrera estime corresponder.
Artículo 16, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

Enrique José Piccardo
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. **RODRIGO GUILLERMO BAGLIETTO**, por no haber adoptado los recaudos necesarios para ratificar en el horario reglamentario a su s.p.c. a cargo "Pairos", en la 8ª carrera del 29 de noviembre p.pdo.
Artículo 15, Incisos II del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de $10.000.- (pesos diez mil), al Entrenador Dn. **MARIO BENITO VILLAMARIN**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Tread Lightly", para la 1ª carrera del 26 de noviembre p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.
Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de $30.000.- (pesos treinta mil), al Entrenador Dn. **CONRADO ANTONIO LINARES**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "El Pulque", para la 14ª carrera del 26 de noviembre p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.
Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de $30.000.- (pesos treinta mil), al Entrenador Dn. **JAVIER ALEJANDRO FALI**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. "Villablino", para la 14ª carrera del 29 de noviembre p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.
Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

SERVICIO VETERINARIO

MULTAR: en la suma de $ 20.000.- (pesos veinte mil) al Entrenador Dn. **GONZALO EZEQUIEL CARINI**, por tener al s.p.c. "Marucha's Ride", inscripto para la 13ª carrera del 26 de noviembre p.pdo., con el Test de Anemia Infecciosa Equina vencido.

MULTAR: en la suma de $ 20.000.- (pesos veinte mil), al Entrenador Dn. **JUAN MANUEL PEZZOLA**, por haber presentado al s.p.c. "Buen A Note" con la vacuna contra la influenza vencida, en la 1ª carrera del 26 de noviembre p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carrera estime corresponder.

MULTAR: en la suma de $ 20.000.- (pesos veinte mil), a la Entrenadora Dña. **MARIA CRISTINA MUÑOZ**, por haber presentado al s.p.c. "Delanuca" con la vacuna contra la influenza vencida, en la 7ª carrera del 29 de noviembre p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carrera estime corresponder.

Enrique José Piccardo
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.

MULTAR: en la suma de $ 20.000.- (pesos veinte mil), al Entrenador Dn. **CARLOS ALBERTO CARDON**, por haber presentado al s.p.c. "El Garrafa Morris" con la vacuna contra encefalomielitis vencida, en la 2ª carrera del 26 de noviembre p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carrera estime corresponder.
Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de $ 20.000.- (pesos veinte mil), al Entrenador Dn. **CLAUDIO FABIAN MARQUEZ**, por haber presentado al s.p.c. "Escondido Tahi" con la vacuna contra encefalomielitis vencida, en la 15ª carrera del 26 de noviembre p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carrera estime corresponder.
Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

SUSPENDER: al s.p.c. **"HAPPY CHAMP"** a cargo del Entrenador Dn. Luis Alberto Sanchez, a solicitud del Servicio Veterinario, por el término de noventa (90) días, a partir del 26 de noviembre p.pdo. y hasta el 23 de febrero de 2026 inclusive, por presentar lesión de cuerda y entrecuerda en miembro anterior derecho, en la 3ª carrera del 26 de noviembre p.pdo, haciéndole saber que para volver a competir deberá presentar ecografía de cuerda y entrecuerda de dicho miembro, con informe y certificado de aptitud de su veterinario.

SUSPENDER: al s.p.c. **"GEORGE V"** a cargo del Entrenador Dn. Hector Sandro Rodriguez, a solicitud del Servicio Veterinario, por el término de un (1) año, a partir del 29 de noviembre p.pdo. y hasta el 28 de noviembre de 2026 inclusive, por presentar fractura de primera falange en el miembro anterior izquierdo, en la 15ª carrera del 29 de noviembre p.pdo.

VISTO el informe elevado por el Servicio Veterinario con relación a lo acontecido con el s.p.c. "**TEAM PLAYER**", a cargo del Entrenador Dn. Carlos Daniel Etchechoury, que presentara epistaxis bilateral durante el desarrollo de la 6ª carrera del día 26 de noviembre p.pdo., como medida precautoria y teniendo en cuenta su importancia, se resuelve **INHABILITARLO** por el término de treinta (30) días desde el 26 de noviembre y hasta el 25 de diciembre de 2025 inclusive, haciéndole saber que para poder inscribirlo antes de esa fecha deberá presentar informe endoscópico y certificado de salud de su veterinario particular.

VISTO el informe elevado por el Servicio Veterinario con relación a lo acontecido con el s.p.c. "**TEN WOMEN**", a cargo del Entrenador Dn. Hector Fabian Diaz, que presentara epistaxis bilateral durante el desarrollo de la 2ª carrera del día 29 de noviembre p.pdo., como medida precautoria y teniendo en cuenta su importancia, se resuelve **INHABILITARLO** por el término de treinta (30) días desde el 29 de noviembre y hasta el 28 de diciembre de 2025 inclusive, haciéndole saber que para poder inscribirlo antes de esa fecha deberá presentar informe endoscópico y certificado de salud de su veterinario particular.

Enrique José Piccardo
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.

VISTO el informe elevado por el Servicio Veterinario con relación a lo acontecido con el s.p.c. "**CURIOUS SONG**", a cargo del Entrenador Dn. Nicolas Martin Ferro, que presentara epistaxis bilateral durante el desarrollo de la 5ª carrera del día 29 de noviembre p.pdo., como medida precautoria y teniendo en cuenta su importancia, se resuelve **INHABILITARLO** por el término de treinta (30) días desde el 29 de noviembre y hasta el 28 de diciembre de 2025 inclusive, haciéndole saber que para poder inscribirlo antes de esa fecha deberá presentar informe endoscópico y certificado de salud de su veterinario particular.

VISTO el informe elevado por el Servicio Veterinario con relación a lo acontecido con el s.p.c. "**CUANDO TE MIRO**", a cargo del Entrenador Dn. Jose Luis Fernandez, que presentara epistaxis bilateral durante el desarrollo de la 6ª carrera del día 29 de noviembre p.pdo., como medida precautoria y teniendo en cuenta su importancia, se resuelve **INHABILITARLO** por el término de treinta (30) días desde el 29 de noviembre y hasta el 28 de diciembre de 2025 inclusive, haciéndole saber que para poder inscribirlo antes de esa fecha deberá presentar informe endoscópico y certificado de salud de su veterinario particular.

VISTO el informe elevado por el Servicio Veterinario con relación a lo acontecido con el s.p.c. "**GIANT RIMOUT**", a cargo del Entrenador Dn. Carlos Daniel Etchechoury, que presentara epistaxis bilateral durante el desarrollo de la 10ª carrera del día 29 de noviembre p.pdo., como medida precautoria y teniendo en cuenta su importancia, se resuelve **INHABILITARLO** por el término de treinta (30) días desde el 29 de noviembre y hasta el 28 de diciembre de 2025 inclusive, haciéndole saber que para poder inscribirlo antes de esa fecha deberá presentar informe endoscópico y certificado de salud de su veterinario particular.

S.P.C.

SUSPENDER: al s.p.c. **"IVANEL"** por el término de cuarenta y cinco (45) días, desde el 26 de noviembre p.pdo. y hasta el 9 de enero de 2026 inclusive, a cargo del entrenador Dn. **JULIO CESAR RODRIGUEZ,** por haber sido inscripto en una competencia reabierta y no presentado a correr en la 14ª carrera del 26 de noviembre p.pdo.

SUSPENDER: al s.p.c. **"LEON FORASTERO"** por el término de cuarenta y cinco (45) días, desde el 26 de noviembre p.pdo. y hasta el 9 de enero de 2026 inclusive, a cargo del entrenador Dn. **GONZALO EZEQUIEL CARINI,** por haber sido inscripto en una competencia reabierta y no presentado a correr en la 15ª carrera del 26 de noviembre p.pdo.

SUSPENDER: al s.p.c. **"PEARS MOJITO"** por el término de cuarenta y cinco (45) días, desde el 28 de noviembre p.pdo. y hasta el 12 de enero de 2026 inclusive, a cargo de la entrenadora Dña. **NOEMI MARIA PONCE,** por haber sido inscripto en una competencia reabierta y no presentado a correr en la 12ª carrera del 28 de noviembre p.pdo.

Enrique José Piccardo
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.

INHABILITAR: al s.p.c. **"LA DIBUJANTE"** a partir del 29 de noviembre p.pdo., a cargo del Entrenador Dn. Dante Dario Nieva. Para volver a inscribirlo en este medio debe contar con la habilitación del Servicio Veterinario del Hipódromo de San Isidro.

STARTER

SUSPENDER: al s.p.c. **"TRIGO MADURO"** por el término de cuarenta y cinco (45) días desde el 28 de noviembre p.pdo. y hasta el 11 de enero de 2026 inclusive, por quedarse dentro del partidor, largando retrasado en la 4ª carrera del 28 de noviembre p.pdo., a cargo del Entrenador Dn. Sebastian Emir Latof, haciéndole saber que para poder inscribirlo antes de esa fecha deberá solicitar con debida antelación el turno correspondiente para la obtención del VºBº del Starter del Hipódromo de San Isidro, ante la Oficina de Carreras.

SUSPENDER: al s.p.c. **"FINIKAS"** por el término de cuarenta y cinco (45) días desde el 29 de noviembre p.pdo. y hasta el 12 de enero de 2026 inclusive, por quedarse dentro del partidor, no dando partida en la 11ª carrera del 29 de noviembre p.pdo., a cargo del Entrenador Dn. Ruben Marcelo Vivas, haciéndole saber que para poder inscribirlo antes de esa fecha deberá solicitar con debida antelación el turno correspondiente para la obtención del VºBº del Starter del Hipódromo de San Isidro, ante la Oficina de Carreras.

San Isidro, 3 de diciembre de 2025.-

Enrique José Piccardo
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.

LA COMISION DE CARRERAS
RESUELVE:

1º) RECONOCER como propietario de caballeriza y colores a:

AGROCLAD S.R.L. **(C.U.I.T. 33-71758934-9)**

Caballeriza: "DON LUCAS" (SI)

Colores: azul marino, herradura turquesa, mangas azul marino, estrellas turquesa, gorra a cascos.

2º) Comuníquese y dese a publicidad.

San Isidro, 3 de diciembre de 2025.-

Enrique José Piccardo
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.